



04999

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N°017 -2020-GR-JUNÍN/GRDS

Huancayo, 1 () MΔR 2020

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO:

El Informe Técnico Nº 009-2020-GRJ-GRDS/SGDSIO, de fecha 24 de febrero del 2020. emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, donde solicita la APROBACION Y ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE DIFUSION MASIVA EN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA REGION JUNIN; así como el Memorándum Nº 420-2020-GRJ/GRPPAT de fecha 25 de febrero del 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde comunica la asignación de presupuesto, por el importe total de TREINTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 30,000.00)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "los Gobiernos Regionales", gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política. económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidad de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el literal e) del artículo 3º de la Ley Nº 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, dispone que, el Estado debe promover la participación activa de las organizaciones, entidades públicas del nivel central, regional y local e instituciones privadas dedicadas a la protección de niños y adolescentes, adultos mayores, mujeres y en general a los asuntos familiares, el desarrollo de labores preventiva y de control sobre la ejecución de medidas cautelares, así como para el apoyo y tratamiento de la violencia y rehabilitación de los agresores.

Que, el inciso a, del numeral 14, artículo 45º de la Ley Nº 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar; determina que, los Gobiernos Regionales deben formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Que, según Reporte Nº 035-2019/GRDS-SGDSIO, de fecha 06 de noviembre del 2019, el encargado del Eje Mujer, solicita recursos para difusión en contra de la Violencia hacia los Integrantes del Grupo Familiar en la Región Junín.









"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Que, según Informe Técnico N° 009-2020-GRJ-GRDS/SGDSIO, de fecha 24 de febrero del 2020, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, solicita APROBACION Y ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE DIFUSION MASIVA EN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA REGION JUNIN.

Que, mediante Memorándum N° 213-2020-GRJ/GRDS, de fecha 24 de febrero del 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la asignación presupuestal para el PLAN DE DIFUSION MASIVA EN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA REGION JUNIN, por el monto de TREINTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 30,000.00).

Que, según Memorándum N° 420-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 25 de febrero del 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica sobre la asignación de presupuesto, por el importe total **TREINTA MIL CON 00/100 SOLES** (S/. 30,000.00), para su trámite correspondiente.

En uso de las facultades delegadas a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2020-GR-JUNIN/PR, de fecha 29 de enero del 2020; y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Desarrollo Social, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE DIFUSION MASIVA EN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA REGION JUNIN, que forma parte integrante de la presente resolución, por la suma de TREINTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 30,000.00) para su ejecución en el plazo de 90 días calendarios, según el detalle siguiente:

CUADRO: DESAGREGADO DEL TOTAL DE GASTOS

META	PRØYECTO	ESPECIFICA DE GASTO	TOTAL
	PLAN DE DIFUSION MASIVA EN CONTRA LA VIOLENCIA		
0097	HACIA LOS INETGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA	2. 3. 2 2. 4 1	30,000.00
	REGION JUNIN		

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

LIO BLADIMIR CÉSAR LÓPEZ LEYVA GERENTE REGIONAL DE DESARRO/ LO SOCIAL GOBJERNO/ REGIONAL JUNÍN GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

10 MAR 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera SECRETARIA GENERAL

